Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas durante el ejercicio 2017 en Azkoyen, S.A.

26/02/2018

Introducción

La recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas recomienda que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su página web, entre otros informes, uno de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas.

El Reglamento del Consejo de Azkoyen, S.A. ("Azkoyen" o la "Sociedad") prevé, en su artículo 7.3, como facultad indelegable del Consejo, la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de operaciones a realizar por la Sociedad o las sociedades del Grupo con (i) consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con (ii) accionistas significativos (individual o concertadamente), incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo o con personas a ellos vinculadas, salvo que se den las circunstancias indicadas en la letra h) del artículo 529 ter 1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Auditoría, de acuerdo con los artículos 41.2.2 g), 41.2.2 i) y 43.3 del citado Reglamento del Consejo, no solo deberá informar al Consejo, en su caso, de las operaciones con partes vinculadas, sino que también deberá velar para que, en caso de que tengan lugar, las transacciones entre la Sociedad, las participadas, Consejeros y accionistas con participaciones significativas se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato.

Por su parte, en lo que a los Consejeros respecta, como parte de su deber de lealtad previsto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo, deberán abstenerse de realizar transacciones con la Sociedad, salvo que sean operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar y de escasa relevancia. Asimismo, el Reglamento del Consejo prevé que la Sociedad pueda dispensar esta prohibición autorizando la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto sobre ello en la Ley de Sociedades de Capital.

Operaciones vinculadas

Durante el ejercicio 2017, la única operación vinculada ha consistido en servicios profesionales recibidos de una sociedad vinculada a un miembro del Consejo de Administración por importe de 54 miles de euros.

La Comisión de Auditoría no ha tenido conocimiento de ninguna otra transacción considerada como operación vinculada, ni por consejeros ni por accionistas significativos o sociedades vinculadas a los mismos.

Conclusiones

Esta Comisión concluye que, a la vista de la información contenida en el presente Informe, las transacciones realizadas durante el ejercicio 2017 con partes vinculadas pertenecen al tráfico ordinario del Grupo Azkoyen y se han realizado en condiciones normales de mercado.

Para más información se pueden consultar las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Azkoyen, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo.